

siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la ausencia justificada del **Ciudadano José Isidro Santamaría Casanova Quinto Regidor**. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión el Ciudadano Presidente Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Décima Sesión Ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Marta Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes, para pedir la dispensa del acta de la sesión anterior ya que se nos fue dada a conocer y enviada con antelación. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la Décima Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad de votos**. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Décima Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Décima Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Décima Sesión Ordinaria.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de la Juventud", en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento. Al inicio de la lectura solicito el uso de la voz la ciudadana **Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Buenas tardes, Señor Presidente, para solicitarle se someta a consideración la lectura de los considerandos de este acuerdo y los dos primeros puntos ya que ellos manifiestan la

denominación y objeto, así como la lectura de los transitorios que señalan la entrada en vigor de este punto de acuerdo que es la creación del Instituto Municipal de la Juventud y así mismo dispensar la lectura del resto del documento. A lo que el ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba sometió a votación dispensar la lectura y únicamente leer los considerandos, los dos primeros puntos de acuerdo y los artículos transitorios, misma propuesta que fue aprobada **por mayoría de votos** con dos votos en contra de la ciudadana **Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora** y la ciudadana **Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**. El cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracciones I incisos c), IV inciso c), V inciso e), 90 fracción VII, 229 fracción I, 237 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, X, XXVII, 6º fracción I, 8º, 60 inciso A) fracciones IV y XIV, 73, 76, 96, 98, 101, 102, 103, 125, 135, 219 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 83, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que el Ayuntamiento tiene la facultad de aprobar, a propuesta del Presidente Municipal, la creación de los organismos descentralizados, entidades paramunicipales y fideicomisos públicos que se requieran para la operación y la prestación de los servicios públicos municipales o del ejercicio de las funciones municipales, de conformidad con las normas jurídicas aplicables en el municipio, a efecto de atender las necesidades del Municipio y de su población;

Que es fin del Gobierno Municipal, el desarrollo de la asistencia social en las diferentes comunidades del Municipio, a partir de los programas de integración familiar, protección a los menores, jóvenes, personas con discapacidad y de la tercera edad así como a las familias de escasos recursos económicos;

Que los jóvenes del municipio de Benito Juárez son, sin importar su condición, gente que aspira a una atención específica y a vivir dignamente;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su Encuesta Intercensal 2015, establece que la población en el municipio de Benito Juárez es de 743, 626 (setecientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiséis) habitantes, de los cuales el 28.26% corresponde a jóvenes en edades de 15 a 29 años;

Que es fundamental exhortar a la juventud a participar en la agenda del municipio y proponer ideas y acciones para la construcción de políticas públicas locales que propicien el ejercicio de sus derechos y faciliten la canalización de su aporte y participación;

Que se requiere llevar a cabo acciones específicas para lograr una agenda, en la cual este sector de la población pueda ser integrado en la gestión municipal y que se logren condiciones institucionales y un tejido social que acreciente y sostenga las oportunidades para los jóvenes;

Que desde la administración municipal debe procurarse concebir a la juventud como promotora de desarrollo socioeconómico y cultural, de tal forma que esta visión permita implementar medidas integrales, equitativas e inclusivas hacia los jóvenes;

Qué asimismo, para el municipio es indispensable alinearse con las políticas públicas, programas, líneas de acción y estrategias plasmadas en el Programa Nacional de la Juventud 2014-2018 (Projuventud), con la finalidad de desarrollar un mecanismo de trabajo interinstitucional con el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE);

Que para alcanzar el propósito anterior es de gran importancia contar con un órgano de la administración, que sea interlocutor entre los jóvenes y el gobierno municipal, a la vez de encargarse de planear, programar y desarrollar acciones interinstitucionales específicas en materia de juventud;

Que hoy más que nunca, los gobiernos deben enfocar sus políticas y esfuerzos en impulsar al sector de la población que el día de mañana será quien lleve las riendas del municipio y de todo el país. Es por eso que es de vital importancia que el Instituto Municipal de la Juventud funja como la herramienta de acercamiento entre la juventud y el gobierno municipal;

En la actualidad, a diferencia de épocas pasadas, los jóvenes se involucran más y tienen una mayor participación en los temas de carácter social y político. Y actualmente, la administración municipal la encabezan jóvenes, lo que sin duda permite desde el ámbito gubernamental, abanderar y potencializar el liderazgo y la participación de la juventud para contribuir a una mejor sociedad;

Que por los fundamentos y consideraciones expuestas, se somete a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**” con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que tendrá su domicilio en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Este organismo tendrá por objeto formular y ejecutar las políticas públicas y programas que propicien permanentemente el desarrollo integral de los jóvenes y su sana incorporación a la vida social, cultural, económica y política del Municipio.

El instituto, como auxiliar de la administración pública municipal, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo de creación, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las de su reglamento interior y demás previstas expresamente en las leyes y reglamentos aplicables, así como en los acuerdos relativos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Para el cumplimiento de su objeto, el organismo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y conducir las políticas, programas y líneas de acción para el desarrollo integral de los jóvenes;
- II. Elaborar, con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de la Juventud que, cuando menos, considere las siguientes acciones:
 - a. El desarrollo de actividades artísticas y culturales para la expresión creativa de los jóvenes, en coordinación con el instituto municipal de la cultura y las artes;
 - b. La optimización del tiempo libre, la ampliación de los espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales, y el fomento de la convivencia y el intercambio cultural;
 - c. La ejecución de programas de capacitación, orientación y asistencia para los jóvenes, que correspondan a sus distintas etapas cronológicas y de actividad, de manera que los jóvenes puedan acceder a una cobertura institucional que facilite sus expresiones y manifestaciones y concrete las mismas en su desarrollo socioeconómico y cultural;

- d. El desarrollo profesional y técnico de los jóvenes, la organización y racional aprovechamiento del servicio social, la vinculación de la educación con la actividad productiva del Municipio y la diversificación de los servicios educativos;
- III. Orientar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal respecto de la planeación y programación de las políticas públicas municipales y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, a través del desarrollo de programas sociales, culturales y deportivos, en estrecha coordinación con los institutos municipales respectivos;
- V. Coordinarse con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con organizaciones privadas, sociales, nacionales e internacionales, para el desarrollo de programas y la realización de foros, convenciones, encuentros y demás eventos y reuniones que contribuyan a la consecución de los objetivos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD;
- VI. Establecer mecanismos y actividades que permitan ampliar la difusión de la labor, programas y servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, entre los jóvenes del Municipio;
- VII. Integrar el padrón de jóvenes y de organizaciones juveniles, por rubro de actividad o interés, y mantenerlo permanentemente actualizado;
- VIII. Difundir información fidedigna sobre los derechos, obligaciones y deberes de la juventud;
- IX. Proporcionar asistencia jurídica a los jóvenes, y acercarlos a los diversos servicios y programas asistenciales de organizaciones públicas y privadas;
- X. Integrar un banco de información, de consulta personal y por medios informáticos, sobre programas institucionales de desarrollo juvenil, como becas, estudios especializados, intercambios educativos, culturales y sociales;
- XI. Promover la constitución de organizaciones, clubes, organismos no gubernamentales y redes juveniles, así como la consolidación de las existentes;
- XII. Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional, económica y política de la juventud;
- XIII. Alentar la cultura del respeto al estado de derecho y de la no violencia hacia las mujeres; la preservación y el cuidado del medio ambiente; el respeto y la formación de valores cívicos y la equidad de género, entre otras buenas prácticas sociales y ciudadanas;
- XIV. Coordinarse con las correspondientes Dependencias, Entidades e Instituciones Educativas, entre otras, para coadyuvar con los jóvenes en los proyectos de emprendimiento de su elección;
- XV. Diseñar políticas públicas y programas específicos para las mujeres y hombres jóvenes que viven en situaciones de marginalidad, discriminación y desvalorización, por razones culturales, ideológicas, de género, religión, o por sus capacidades diferentes, entre otras;
- XVI. Realizar estudios e investigaciones para la identificación, diagnóstico y atención de la problemática local de los jóvenes, así como de sus causas, consecuencias y posibles soluciones;
- XVII. Actuar de forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como con los gobiernos federales, estatales y municipales, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se promuevan las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, tanto como sus expectativas sociales, culturales y respectivos derechos;
- XVIII. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades de los jóvenes sobresalientes, en los distintos ámbitos de la actividad municipal;
- XIX. Proponer y desarrollar programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la juventud;
- XX. Promover la participación de instituciones educativas nacionales e internacionales, tendientes a incrementar el nivel educativo y profesional de la juventud;
- XXI. Celebrar acuerdos, contratos y convenios con los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, federales, estatales y municipales, cuyo objeto sea la atención a la juventud, para la planeación y ejecución de los programas que involucren a los jóvenes del Municipio;
- XXII. Desarrollar programas específicos para los jóvenes con capacidades diferentes o que pertenezcan a grupos excluidos o marginados de la sociedad en el Municipio;
- XXIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, mediante medidas preventivas de orientación y asesoramiento, prioritariamente, en el campo de la sexualidad, planeación familiar, adicciones y salud mental;

- XXIV.** Garantizar que la cobertura de los servicios y programas del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD incluya integralmente las zonas urbanas y rurales, así como todas las localidades del Municipio;
- XXV.** Coordinar y fomentar la integración de órganos juveniles consultivos, de carácter sectorial, territorial y por rango de edades, para el mejor desarrollo de sus funciones;
- XXVI.** Proponer al Presidente Municipal proyectos de iniciativas tendentes a lograr soluciones a los problemas de la juventud;
- XXVII.** Implementar programas de liderazgo social y participación ciudadana; y,
- XXVIII.** Las demás que le otorgue el presente Acuerdo, su Consejo Directivo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las atribuciones que no se encuentran expresamente otorgadas al organismo público descentralizado en el presente acuerdo de creación, quedarán reservadas para la administración pública centralizada.

CUARTO.- El patrimonio del organismo es inembargable e imprescriptible y se integrará con:

- I.** Los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás, que le asigne o transmita el Ayuntamiento;
- II.** Las aportaciones que le destine el Ayuntamiento en su presupuesto anual;
- III.** Los subsidios y aportaciones federales, estatales y municipales;
- IV.** Las donaciones o aportaciones que en su caso reciba;
- V.** Los recursos que obtenga a través de créditos para la realización de sus fines, y las deudas a su favor;
- VI.** Las herencias o legados que en efectivo o en especie le otorguen;
- VII.** Los recursos que obtenga por la ejecución de los programas y servicios que realice;
- VIII.** Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal; y,
- IX.** Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que le fijen las leyes y reglamentos, y los que provengan de otros fondos y aportaciones legalmente establecidos.

QUINTO.- El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD podrá realizar eventos artísticos, deportivos, o de cualesquier otro tipo, de naturaleza legal y acorde a su objeto, que le generen ingresos propios, que podrán ser aplicados a los programas de asistencia y apoyo a los jóvenes;

SEXTO.- El organismo objeto del presente acuerdo, como entidad de la administración pública descentralizada, gozará respecto a su patrimonio de las prerrogativas y privilegios que establecen las leyes y reglamentos federales y estatales y reglamentos municipales.

SÉPTIMO.- Para la consecución de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD cuenta con los siguientes órganos de Gobierno y Consulta:

- I.** El Consejo Directivo, y
- II.** El Consejo Consultivo.

Los órganos de Gobierno y Consulta referidos, tienen las atribuciones que se establecen en el presente ordenamiento y en el Reglamento Interior del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, las que deberán ejercer con estricto respeto de sus respectivas competencias y de forma coordinada.

OCTAVO.- La dirección y administración del organismo, estará a cargo de un consejo directivo y un director general quien contará con la estructura administrativa y operativa que se establezca en el reglamento interior del organismo. El consejo directivo del organismo, estará integrado por:

- I.** El Presidente Municipal, quien presidirá el órgano de gobierno;
- II.** El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal;
- III.** Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dentro de los primeros tres meses de la Administración Municipal, entre los cuales deberán estar considerados, los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, de Trabajo y Previsión Social y de Educación, Cultura y Deportes, quienes fungirán como vocales;
- IV.** El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien fungirá como vocal;
- V.** Cuatro Consejeros Juveniles, de los cuales dos deberán ser mujeres y dos hombres, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, mismos fungirán como vocales;

- VI. Tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes fungirán como vocales; y,
- VII. El Director General del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto.

Todos los miembros que formen parte del consejo directivo, con el carácter de propietarios deberán designar por escrito al suplente que los represente en las sesiones de dicho organismo, los cuales tendrán derecho a voz y voto en su ausencia.

NOVENO.- No podrán ser integrantes del órgano de gobierno:

- I. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el director general del organismo;
- II. Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo;
- III. Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y
- IV. Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

DÉCIMO.- El consejo directivo será la máxima autoridad del organismo el cual, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer la política municipal de atención a los jóvenes, y definir las prioridades, normas generales y directrices a las que deberán sujetarse los programas y actividades de INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD;
- II. Considerar las propuestas que formulen los Consejos Consultivos, por conducto del Director General;
- III. Aprobar los planes y programas de trabajo; así como el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos y sus modificaciones; los proyectos de inversión, así como los lineamientos para la correcta aplicación de los recursos asignados al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD;
- IV. Establecer, en los términos de las leyes aplicables, sistemas de cooperación y coordinación con los sectores público, social y privado que se vinculen al objeto del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD;
- V. Aprobar el informe anual sobre el estado que guarda la administración del organismo y su situación patrimonial, que presente el Director General;
- VI. Analizar y, en su caso, aprobar los informes trimestrales de avances financieros que rinda el Director General, y evaluar el cumplimiento de los programas aprobados;
- VII. Aprobar las fuentes de ingreso del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD adicionales a la oficial;
- VIII. Acordar y aprobar los donativos o pagos extraordinarios que se hagan a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, y verificar que se apliquen a los fines señalados;
- IX. Nombrar apoderado o apoderados especiales, y autorizar al Director General a emitir mandatos y poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, así como los que requieran cláusula especial, en los términos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo;
- X. Conocer, analizar, realizar observaciones y emitir recomendaciones del informe anual que rinda el Director General sobre la gestión y funcionamiento del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD;
- XI. Participar en los órganos juveniles consultivos, y
- XII. Todas las inherentes para el adecuado funcionamiento del organismo y que para tales efectos autorice el Ayuntamiento y las establecidas en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- El consejo directivo celebrará una sesión ordinaria por lo menos cada tres meses y las extraordinarias que sean necesarias, mismas que deberán ser convocadas por su presidente, o el secretario técnico del mismo, de conformidad con el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada.

El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de, cuando menos, la mitad más uno de sus de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente o su suplente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las decisiones del consejo directivo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

DÉCIMO TERCERO.- El presidente del consejo directivo tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar al Consejo Directivo;
- II. Convocar a las sesiones del Consejo Directivo, por conducto del Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones, dirigir los debates y proponer el trámite que corresponda a los asuntos que conozca;
- IV. Proponer al Consejo Directivo, la integración de programas, comisiones y políticas que mejoren las funciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, y
- V. Las demás que le confiera el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO CUARTO.- El director general del organismo, será nombrado por el Ayuntamiento, de una terna que proponga el Presidente Municipal. El director general podrá ser removido por el Ayuntamiento, si existe causa justificada en consideración a los objetivos y fines del organismo. Las ausencias del director general serán cubiertas conforme lo determine el reglamento interior del organismo.

Para ser nombrado director general del organismo, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos con residencia en el municipio no menor de dos años antes de su nombramiento;
- II. Contar con una edad mínima de veintidós años;
- III. Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del organismo y con experiencia en materia administrativa; y,
- IV. No encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro del consejo directivo.

DÉCIMO QUINTO.- El director general, quien sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo del Instituto;
- II. Convocar a las sesiones del Consejo Directivo del Instituto por instrucciones del Presidente;
- III. Ejecutar los acuerdos del Instituto;
- IV. Presentar al Consejo Directivo, el Programa Anual de Trabajo del Instituto, dentro de los tres primeros meses de cada año;
- V. Proponer al Consejo Directivo, programas y acciones que deba desarrollar el Instituto, así como ejecutarlos;
- VI. Administrar y dirigir las actividades del Instituto, así como ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VII. Proponer al Consejo Directivo, programas de financiamiento del Instituto;
- VIII. Celebrar en representación del Instituto los convenios y contratos con personas físicas o morales sean públicas o privadas, así como suscribir documentos que manifiesten el parecer del Instituto siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo;
- IX. Aplicar los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos de los programas específicos del Instituto;
- X. Implementar los instrumentos necesarios para recabar la información, efectuar la evaluación y seguimiento del impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto;
- XI. Expedir acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto, de conformidad con sus manuales de procedimientos.;
- XII. Presentar anualmente al consejo directivo dentro de los tres primeros meses del año los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- XIII. Presentar trimestralmente al consejo directivo los estados financieros y los balances generales, así como los informes financieros que correspondan en términos de Ley;
- XIV. Atender los problemas de carácter administrativo y laboral que le sean planteados en el ejercicio de sus funciones;
- XV. Atendiendo a las disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, representar al organismo, ante cualquier autoridad, organismo descentralizado federal, estatal o municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del Artículo 2810 del Código Civil del Estado de Quintana Roo y su correlativo, el artículo 2554 del Código Civil Federal. En materia laboral tendrá además la representación legal del organismo ante las autoridades que corresponda;

- XVI.** Para ejercitar actos de dominio, el director general se sujetará, previamente y por escrito al acuerdo del consejo directivo, el que a su vez lo autorizará para celebrar actos específicamente determinados y bajos las condiciones que se fijen al respecto por el mencionado consejo, observando en su caso, las disposiciones legales aplicables;
- XVII.** Asistir a las reuniones del consejo directivo con voz pero sin voto, y cumplir con sus resoluciones y las demás tareas y asuntos que le encomienden;
- XVIII.** Suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, previa autorización del consejo directivo y en su caso del Ayuntamiento;
- XIX.** Gestionar y promover ante las instituciones o entidades del sector público o privado, así como con personas físicas o morales, la cooperación necesaria para los fines de este organismo;
- XX.** Gestionar y obtener toda clase de aportaciones, apoyos, y recursos públicos o privados para sufragar gastos e inversiones relacionados con su objeto;
- XXI.** Celebrar los contratos y convenios que autoricen el consejo directivo o el Ayuntamiento, así como los que le aprueben en términos de la ley de proyectos de prestación de servicios para el estado y los municipios de Quintana Roo;
- XXII.** Nombrar, suspender y remover al personal del organismo, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIII.** Dirigir y encomendar estudios e investigaciones necesarias o recomendables para el mejor cumplimiento de los fines del organismo;
- XXIV.** Proponer al consejo directivo la creación de comisiones para tratar asuntos especiales, de conformidad con el objeto y fines del organismo;
- XXV.** Las demás que le establezcan las normas jurídicas aplicables o las que le confiera el consejo directivo dentro del marco de sus facultades.

DÉCIMO SEXTO.-El Instituto contará con un Consejo Consultivo como órgano de consulta y deliberación.

El Consejo Consultivo se integrará de la manera siguiente:

- I.** Diez ciudadanos elegidos por el Consejo Directivo, de entre las propuestas que realicen las organizaciones empresariales, de profesionistas, académicas y sociales en general, por conducto del Presidente Municipal;
- II.** Los cuatro Consejeros Juveniles del Consejo Directivo, y
- III.** El Director General del Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo Consultivo.
- IV.**

Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo son honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna.

El Coordinador del Consejo Consultivo será elegido de entre sus miembros, de manera directa por mayoría de votos de sus mismos integrantes.

Los Consejeros Consultivos durarán en funciones tres años, que deberán computarse a partir de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión.

El Consejo Consultivo deberá sesionar en forma ordinaria dos veces al año, y en forma extraordinaria cuando haya asuntos urgentes que tratar.

Para ser integrante del Consejo Consultivo deberán reunirse los siguientes requisitos:

- I.** Ser ciudadano mexicano;
- II.** Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- III.** Contar con una residencia efectiva en el Municipio de Benito Juárez, por lo menos, tres años al momento de su nombramiento;
- IV.** Ser de reconocida honorabilidad y aptitud para desempeñar el cargo;
- V.** No haber sido condenado por delito de carácter institucional, y
- VI.** No estar inhabilitado para ocupar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Los integrantes del Consejo Consultivo podrán ser removidos de sus cargos por las siguientes causas:

- I. Tener una conducta que contravenga la misión, objetivos y estatutos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD;
- II. No cumplir con sus responsabilidades estatutarias y las derivadas de los acuerdos, o
- III. Dejar de asistir injustificadamente a dos reuniones del Consejo, de manera consecutiva.

El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer líneas de acción y estrategias para el desarrollo integral de los jóvenes;
- II. Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los planes, programas y proyectos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD;
- III. Promover y establecer mecanismos para incorporar la participación de los jóvenes en los procesos de desarrollo municipal;
- IV. Proponer proyectos para su incorporación al Programa Anual de Trabajo del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, y
- V. Las demás que establezca el Reglamento Interior del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD o el Consejo Directivo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El organismo deberá formular su proyecto de presupuesto y ejercer el gasto correspondiente, con estricto respeto a los criterios de disciplina, productividad, ahorro, austeridad, eficacia, eficiencia, desregulación presupuestaria y transparencia, debiendo aplicarlos en forma tal que no afecte de modo alguno el objeto para el que fue creado.

El organismo planeará su gasto de manera que contribuya a mantener su estabilidad y equilibrio financiero en un horizonte de mediano y largo plazo.

DÉCIMO OCTAVO.- El organismo, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables de la materia.

DÉCIMO NOVENO.- Los servidores públicos del organismo serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que afecte el patrimonio del propio organismo, por lo que resultará aplicable la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

VIGÉSIMO.- Corresponderá a la contraloría municipal, por sí o a través del órgano interno de control del propio organismo, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y demás ordenamientos legales aplicables.

VIGÉSIMO PRIMERO.- El organismo manejará y erogará sus recursos por medio de sus unidades administrativas competentes.

En lo que se refiere a los subsidios y transferencias que establezca el presupuesto de egresos para la operación de los programas que le encomiende el gobierno municipal, éstos los recibirá de la tesorería municipal, debiendo también manejarlos y administrarlos por sus unidades administrativas competentes, sujetándose, en el caso de estos últimos, a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- El consejo directivo, sujeto a las previsiones presupuestarias y estructura orgánica autorizada por el Ayuntamiento, aprobará los sueldos y prestaciones de sus trabajadores de confianza, conforme al tabulador tipo C autorizado para las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como la contratación de servicios profesionales por honorarios, que resulten estrictamente necesarios para el objeto y fines del organismo.

Las relaciones laborales entre el organismo y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, Condiciones Generales del Trabajo y la normatividad laboral federal de aplicación supletoria.

VIGÉSIMO TERCERO.- El organismo para el ejercicio de los recursos financieros a su cargo observará las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo, así como las demás disposiciones estatales y federales aplicables.

VIGÉSIMO CUARTO.- El ejercicio del objeto del organismo será supervisado por las comisiones correspondientes del Ayuntamiento y auditado por la contraloría municipal y las demás autoridades competentes en materia de fiscalización de recursos públicos.

VIGÉSIMO QUINTO.- La contraloría municipal vigilara y evaluara la operación y el funcionamiento del organismo ejerciendo sus atribuciones, y podrá realizar auditorías e inspecciones técnicas para informarse de su operación administrativa y financiera, conforme a la legislación aplicable en la materia.

VIGÉSIMO SEXTO.- La contraloría municipal designara a un comisario, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control interno del organismo.

El comisario, como órgano de control interno, además de las establecidas en el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Revisar el funcionamiento en lo general y por unidades administrativas;
- II. Sugerir medidas de eficiencia con la que se ejerzan los recursos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos; y,
- III. Solicitar la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones,

El consejo directivo, el director general y cualquiera de las unidades administrativas del organismo, deberán proporcionar la información que les solicite el comisario para el cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Toda enajenación a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles, instalaciones, concesiones o derechos reales que afecten el patrimonio del organismo público descentralizado denominado “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**”, sólo podrá efectuarse previa aprobación del Ayuntamiento, observando lo establecido en la normatividad sobre la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Regístrese el presente instrumento de creación del organismo público descentralizado denominado “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**” en el Registro de los Organismos, Fideicomisos Públicos y Entidades de la Administración Pública Descentralizada a cargo del Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se someterá a la consideración del Ayuntamiento el reglamento interior del organismo.

CUARTO.- El Presidente Municipal, por conducto del Síndico Municipal, del Tesorero Municipal y del Oficial Mayor, dispondrá lo conducente a fin de que, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo de creación, se lleve a cabo la reasignación de los recursos humanos, de los bienes muebles e inmuebles, materiales y financieros, así como los archivos y expedientes con los que actualmente cuenta la Dirección de la Juventud de la Dirección General de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, y pasen a formar parte del organismo, para el ejercicio de las atribuciones vinculadas con la materia objeto del presente acuerdo, su reglamento interior y cualquier otra disposición jurídica que emane de ellos. Para tales efectos se deberán formalizar las actas de entrega-recepción correspondientes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO.- Cumplido los presupuestos legales establecidos en los anteriores transitorios el organismo público descentralizado "**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**", asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden en términos del presente acuerdo de creación.

Al concluir la lectura del acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación, el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, denominado "Instituto Municipal de la Juventud", en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Denominado "**Instituto Municipal de la Juventud**", en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016–2018, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 126, 133, 145 y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 10, 11, 13, 20, 23, 30, 31, 49, 50, 51, 52, 53, 71, 72, 83, y aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 60, 65, 66, fracción I, inciso d), 90, fracción IV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5, fracción XIV, 6, fracción III, 73, 74, 131, 354, y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 45, 46, 78 y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus Leyes reglamentarias corresponde a la Federación, los Estados y los Municipios organizar un sistema de planeación democrática para el desarrollo que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y los programas de desarrollo;

Que la planeación democrática, es el proceso mediante el cual, se implementan de manera permanente y sistemática, los mecanismos institucionales orientados a promover la participación activa de la ciudadanía en la definición de objetivos, estrategias, metas y prioridades de desarrollo, generándose con ello, nuevas formas de vinculación, corresponsabilidad, gestión y trabajo entre la comunidad y su gobierno;

Que la planeación democrática es una Garantía Constitucional de carácter eminentemente social, porque a través de ella, se coadyuva a la consecución de los fines y objetivos socioeconómicos políticos y culturales de la Nación;

Que en ese contexto, la planeación democrática del desarrollo municipal es una responsabilidad de los Ayuntamientos, a fin de garantizar el diseño de políticas encaminadas al desarrollo integral y sustentable de los Municipios;

Que la conducción de la planeación municipal por parte de los Ayuntamientos, implica para estos, la responsabilidad de que el desarrollo del municipio se realice acorde al fortalecimiento del pacto federal y de un municipio libre y autónomo;

Que en ese tenor, el Plan Municipal de Desarrollo, es el instrumento normativo de largo plazo, rector del proceso de planeación para el desarrollo municipal que contiene las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, económica y social de los municipios;

Que de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, los Planes Municipales de Desarrollo deben elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cinco meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento, y su vigencia no deberá exceder del período constitucional que le corresponda, aunque puede contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo;

Que una vez aprobados y publicados los planes municipales de desarrollo, adquieren el carácter obligatorio para las autoridades y órganos responsables de la planeación, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que en lo referente a los órganos responsables de la planeación, el comité de planeación para el desarrollo municipal, es la instancia en la que se coordinan la federación, el estado y el municipio, así como particulares, organismos, instituciones y representantes de los sectores social y privado para desarrollar el proceso encaminado a la elaboración e integración del Plan Municipal de Desarrollo;

Que el Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016–2018, es un documento interinstitucional, que a partir de la identificación de las principales demandas y necesidades de la población en general, establece como prioridad, el accionar del gobierno municipal, a través de cinco Ejes Rectores del Desarrollo, como son: El de Seguridad; Bienestar Social; Economía y Turismo; Benito Juárez de 10; y, Gobierno y Transparencia;

Que estos Ejes Rectores tienen sustento en un concepto integral de gobierno, cuyo fin no es solo la atención y resolución de las principales demandas y necesidades de la comunidad en general, sino también, la implementación de programas y acciones de carácter cualitativo que incidan directamente en el mejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población y, en la generación y consolidación de la infraestructura pública que requiere este Municipio;

Que resulta imperativo que el gobierno recupere su legitimidad como el principal orientador y rector del desarrollo del municipio, lo cual se pretende lograr retroalimentando en su oportunidad, a este Plan Municipal de Desarrollo, con los enfoques de los diferentes actores sociales y políticos que interaccionan en el Municipio;

Que en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el Plan Municipal de Desarrollo que se somete a la consideración del Ayuntamiento, fue consensado en el seno del comité de planeación para el desarrollo del Municipio de Benito Juárez y validada su compatibilidad con el Plan Estatal de Desarrollo, por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado;

Que por las consideraciones expuestas se tiene a bien someter la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley, y remítase para su conocimiento a la Honorable XV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo.

TERCERO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

Al concluir la lectura del acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz la Ciudadana **Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes Presidente, compañeros Regidores, compañeros que nos acompañan, tengo una observación en cuanto al plan, la primera observación, es que, lo que he manifestado en dos sesiones anteriores, tenemos muy poco tiempo para el estudio del material que nos dan y que se va a pasar a acuerdo en las sesiones, entonces el plan, doscientas cuarenta y siete hojas, si tuvimos muy poco tiempo para disipar todas las dudas que teníamos en el tema, otro punto importante es que en el pre cabildeo se tocaba el tema que en la consulta ciudadana la principal demanda era la de educación y creo que por ahí también como Municipio nuestras facultades en cuanto al tema son un poco limitadas, hay otras demandas también igual de importantes como la seguridad que en lo personal la regiduría que presido, mucha de la demanda del ciudadano es principalmente en el tema de seguridad pública, por todos los sucesos que han acontecido en ese tenor y en ese tema, creo que hizo falta un poco más de tiempo para poder analizar en su totalidad el Plan Municipal y poder emitir un voto consiente, es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sometió a aprobación, el acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría de votos**, con quince votos a favor y uno en contra de la Ciudadana **Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018 en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía al acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar una prórroga para que los contribuyentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tramiten sus licencias de funcionamiento correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115, fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción I, inciso n), 116, fracción II, 122, 125, fracciones I y III, 229 fracción II, 230, 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 6º, 85, 87, 88 y demás y relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 5º, 19 fracciones I y II, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracciones I y XI, 60 inciso B), fracción I, 103 y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de

Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que en ese mismo tenor, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este sentido las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que la Ley de los Municipios de Benito Juárez en su artículo 66 fracción I inciso n), señala que una las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, es la de conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;

Que mediante decreto número 127, la XIII H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expidió la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que fue publicada el 20 de junio de 2012 en el Periódico Oficial del Estado;

Que dentro de los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda en comento, se encuentra la obligación de los contribuyentes de obtener la Licencia de Funcionamiento, misma con la que acreditan la autorización de la autoridad municipal para la prestación de bienes o servicios dentro de una circunscripción territorial determinada. Que de manera accesoria a esta autorización, los contribuyentes cubren diversas contribuciones establecidas en la referida Ley Hacendaria;

Que de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las Licencias de Funcionamiento son de vigencia anual y los contribuyentes deberán solicitar su renovación en los meses de enero y febrero de cada año;

Que durante el presente ejercicio fiscal la mayoría de los contribuyentes han realizado el trámite de renovación de sus licencias de funcionamiento, mas sin embargo, otros sectores de nuestra comunidad que enfrentan una situación económica adversa, seguramente no podrán cumplir en tiempo con la renovación de sus licencias de funcionamiento, motivo por el cual, en esta oportunidad se somete a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, autorizar

una prórroga hasta el 15 de marzo del 2017, a fin de que un importante número de prestadores de bienes y servicios del Municipio, tenga la oportunidad de pagar sus contribuciones y tramitar en tiempo y forma sus licencias de funcionamiento;

Que en razón de lo anterior, y en consideración de la situación que guardan, tanto la economía del país como las finanzas del Municipio, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza una prórroga hasta el 15 de marzo del 2017, para que los prestadores de bienes y servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, puedan tramitar y obtener su Licencia de Funcionamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que se efectúen las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar la prórroga objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Radio Cultural Ayuntamiento para que informen a la ciudadanía con respecto a la prórroga objeto del presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio, y en su oportunidad en el Periódico Oficial del Estado.

Al concluir la lectura del acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones en relación al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar una prórroga para que los contribuyentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tramiten sus licencias de funcionamiento correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la prórroga para que los contribuyentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tramiten sus licencias de funcionamiento correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía al acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, la incorporación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al programa federal "**Agenda para el Desarrollo Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal**" (INAFED), en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126,

133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, inciso b) y 90 fracciones III y XIV y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 45, 46, 49, 78, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Federal, dentro de sus tareas primordiales, busca crear y desarrollar herramientas que permitan a los Municipios lograr un mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que para tal efecto, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) ha desarrollado e implementado el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, mismo que tiene como finalidad impulsar el desarrollo integral de los municipios de todo el país;

Que el mencionado programa busca contribuir con el desarrollo y fortalecimiento institucional de los municipios, aplicando una metodología basada en la planeación estratégica, la mejora continua y la evaluación de las acciones de gobierno, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población; el mismo consta de dos secciones integradas por temas que a su vez, se estructuran considerando funciones estratégicas de responsabilidad institucional, planeación, gestión y evaluación;

Que el programa Agenda para el Desarrollo Municipal, es coordinado por la Secretaria de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Su objetivo es el fortalecer las capacidades institucionales de los municipios, a partir de un diagnóstico de su gestión y la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales. Con ello busca contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población;

Que el programa cuenta con un sistema de indicadores medibles y comparables, que orienta a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del apartado administrativo y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas;

Que constituye una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar acciones para alcanzar resultados concretos y verificables y, sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar. La medición de la gestión y el desempeño en los gobiernos locales es una práctica recurrente que les permite a los gobernantes mejorar el proceso de toma de decisiones y a la ciudadanía ejercer su derecho a una rendición de cuentas más efectiva;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se incorpore al programa federal denominado: "Agenda para el Desarrollo Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal" (INAFED).

SEGUNDO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, para gestionar ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal y la Secretaria de Gobernación-INAFED, la incorporación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al programa "Agenda para el Desarrollo Municipal".

TERCERO.- A fin de contribuir al desarrollo institucional y a la comunidad de los proyectos prioritarios, este H. Ayuntamiento manifiesta su compromiso para respaldar la implementación del programa de acuerdo con sus lineamientos operativos vigentes; aplicarlo durante el periodo de la presente administración y entregar de manera sistemática y documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al concluir la lectura del acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones en relación al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a aprobación, el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la incorporación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al programa federal "**Agenda para el Desarrollo Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal**" (INAFED), en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la incorporación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al programa federal "**Agenda para el Desarrollo Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal**" (INAFED), en los términos del propio acuerdo.--

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano **Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidora Berenice. Y en uso de la voz la **Ciudadana Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora**, quien manifestó: si claro con el permiso de mis compañeros y el señor Presidente y a conocimiento de los medios de comunicación que nos acompañan y los ciudadanos es solamente para mencionar que con la creación del Instituto de la Juventud, seríamos el quinto municipio del Estado que tiene este órgano autónomo y que a nivel Estatal, se está teniendo el proyecto de la creación del Instituto de la Juventud Estatal y eso nos da un punto a favor de este municipio que con esta creación tendremos acceso a todos los programas y recursos federales que tiene IMJUVE, es cuánto. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano **Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidora Reyna. Y en uso de la voz la Ciudadana **Reyna Arelly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes nuevamente, Presidente Municipal celebro el hecho que usted se haya acercado a platicar conmigo hace unos momentos, sin embargo es de suma importancia o de relevancia el planteamiento que quiero hacer, toda vez que nosotros como Regidores en conjunto con nuestra Síndico y usted somos el órgano superior de este Ayuntamiento sin embargo se le ha restado la importancia o se nos ha restado autoridad e importancia como autoridades, me refiero a esto debido a que en diversas ocasiones se han tocado temas por los que, en lo personal, me he enterado por la prensa y no por las vías necesarias oficiales, es decir nuestra Secretaria Municipal o nuestros miembros de Cabildo. Entre estos temas está el contrato de arrendamiento de las patrullas de diciembre que usted me acaba de decir hace un momento que ya está publicado, la transparencia de la licitación de la nueva contratación que también me acaba de decir que ya está publicado y que nos daremos a la tarea de leer y de informarnos en el tema. Sin embargo, también hay otros temas de los

cuales también nos hemos o en lo personal me enterado por la prensa, está el tema sobre una famosa rueda de la fortuna que se instalará o se va a instalar en la zona hotelera es, creó un tema importante, y nosotros como miembros del Cabildo pues no teníamos información hasta la fecha no la tengo a pesar de haberla solicitado, también se designó una comisión para hablar con los transportistas en cuanto un aumento en la tarifa y se designa una comisión y también me entero por la prensa, por el periódico de que por medio del Ayuntamiento se había nombrado una comisión y ni siquiera nosotros teníamos el conocimiento y tenemos, creo que aquí hay muchos regidores que tenemos muchas inquietudes en el tema y que también queríamos expresarle a los transportistas el tema, sin embargo, también se llevó a cabo la reunión llegaron a sus acuerdos y nosotros nos tuvimos que enterar por medio de la prensa, información también y lo planteé hace un momento, lo he planteado ya en tres sesiones y al parecer pues creo que no he sido completamente clara, la información está llegando de verdad con muy poco tiempo, dos: las sesiones se están juntando, es decir tuvimos una sesión el día lunes ayer un pre cabildeo y hoy otra sesión, entonces entiendo que son dos sesiones por ley al mes y que no nos define exactamente en qué fechas, sin embargo creo que por operatividad o por el trabajo que todos realizamos también, si sería conveniente que sea una sesión y esto lo dejo como propuesta, una sesión por quincena, hay un tema importante que también no hemos tocado y no sé si ya se tenga la información y esto lo hago a cuestión de preguntas nosotros en el mes de diciembre si no mal me equivoco aprobamos al Encargado de Despacho de Seguridad Pública, lo aprobamos por un mes, creo que fue en diciembre si no estoy equivocada en la información, pero hasta la fecha yo no sé si el Encargado del Despacho que se aprobó por un mes, ya cuenta con el examen de control y confianza requerido por la ley o todavía no o como se manejaría el tema ya que pues no tenemos esa información tampoco y básicamente en general y para concluir es que a los miembros de este cabildo si se les tome en cuenta y que se les informe sobre las cuestiones, las decisiones que se están tomando toda vez que somos nosotros los representantes también de la ciudadanía aquí en este cabildo y comúnmente cuando la ciudadanía y pregunta pues ninguno de nosotros tiene la información para poder contestarle, es cuánto. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano **Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, manifestó: Si, primero mi intervención va para comentar la creación del Instituto de la Juventud que también es un acierto, lo considero así y también a todos los regidores, reconocer que es un trabajo que nos va ayudar y por supuesto también contestar un poquito lo que hemos venido trabajando en la Comisión de Seguridad Pública en la cual hay cuatro compañeros más a la que pertenecen y que hemos estado invitando a los Regidores a que nos acompañen, de hecho la próxima semana vamos a tener sesión, por supuesto les vamos a invitar para que estén informados de los reportes que nos está haciendo llegar seguridad pública, y comento este tema también por contestarle a la Regidora Reyna, en donde nos hizo llegar la información del procedimiento que se estaba llevando con el tema de la adquisición de patrullas y el comité de adquisiciones hizo todo el procedimiento para poder hacer la licitación, obviamente por el monto tiene que ser por esta vía y en el portal de transparencia apareció en tiempo y forma para poderse llevar a cabo el procedimiento del cual ya se designó la empresa que cumplió con los requisitos, lo fundamental y lo que hemos venido platicando creo que todos están de acuerdo con los Regidores con que no se endeude al Ayuntamiento, creo que lo principal y lo hicimos latente en diciembre cuando solicitamos como parte de la comisión el buscar darle mayor equipamiento, armamento y por supuesto presupuesto a la Secretaría de Seguridad Pública a la que este año también estaremos trabajando junto con los Regidores que son parte, Noel Pinacho, Gregorio Sánchez, Blanca Pech y por supuesto estaremos buscando también con el apoyo con todos los demás Regidores que esto se haga al final realidad y que

podamos tener mayor presupuesto en la Secretaría y que por supuesto tengamos mayores resultados y podamos darle a la Secretaría de Seguridad Pública los elementos para que realicen su trabajo y en el tema de transporte bueno, el reglamento así lo establece que integran la comisión, más bien el grupo que se designó para que pudiera contestar a los transportistas la solicitud que tenían de los cuatro pesos, así se establece en el reglamento, se designara a las personas que participaron y se justificó obviamente que no procedía ese incremento de cuatro pesos al transporte para no perjudicar al ciudadano que por su puesto sabemos que ellos necesitan por los diferentes costos que se han incrementado en el transporte, ajustar sus tarifas pero también la comisión determinó que no lesionar el bolsillo del ciudadano cancenense. Solicitando el uso de la voz el Ciudadano **Noel Pinacho Santos, Tercer Regidor**, quien manifestó: Buenas tardes Presidente con su permiso, compañeros de Cabildo, por supuesto a la prensa y a toda la ciudadanía que nos acompañan, yo nada más dos puntos ahí Regidora Reyna, lo de la licitación esta publicado, es algo que ahí esta y es para toda la ciudadanía inclusive está en transparencia municipal, vaya a lo que voy es, no se oculta nada, se licitan, se les convoca, bueno pues los que cumplen pues ahí están y al final, yo creo que a los regidores también de alguna manera, y te lo dije yo el otro día en el chat: Regidora no me incluyas en que no estamos informados, yo he tocado puertas y de alguna manera si me las han abierto, he preguntado y si me han atendido, yo creo que todos los Regidores tenemos los mismos derechos de hacerlo y yo lo he hecho públicamente lo digo, entonces en ese sentido por favor no digas que los Regidores no estamos atendidos, en lo personal si estoy atendido para que por favor no nos manejen así y lo otro lo del transporte yo creo que todos los presentes, los ciudadanos tenemos que decir del transporte pero también existe una comisión mixta y al final es la que legalmente esta para responder en este caso a la solicitud del transporte y así lo hicimos, de hecho las comisiones que tenemos el Regidor Rubén y tu servidor los dos tienen que ver con el tema y al final como presidentes de la comisión, pues formamos parte de la comisión mixta y así lo hicimos, les hicimos saber a los transportistas que pues no, se hizo un estudio, participo el Jurídico, el Presidente Municipal por supuesto, y bueno fue un rotundo no, porque al final el ciudadano ha sido castigado y pues nosotros no podemos seguir permitiendo eso, esa fue nuestra postura de un no incremento al transporte público, pero igual mi puerta está abierta Regidora a la hora que gustes podemos platicar, yo de hecho a los integrantes de mi comisión se los dije, los visité en su cubículo y les dije: miren la comisión mixta así es y vamos a participar el Regidor Rubén y su servidor pero les informé de cómo se estaba llevando esto y los puntos de vista que tenían, igual Regidora si gusta integrar estamos a la orden. Es cuánto. A continuación solicitó el uso de la voz la Ciudadana **Reyna Areilly Durán Ovando, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Si Regidor Pinacho me queda claro y me quedó muy claro el día que usted me respondió en el chat de Regidores que yo no lo incluyera, ahorita hable a título personal, dije que yo no tenía la información, lo que si pedí fue el respeto para todos los Regidores, y me queda claro que si hay Regidores que tienen la información, sin embargo si yo la estoy pidiendo es porque yo no tengo la información a pesar de haberla solicitado, entonces la vez pasada el Presidente hacia el planteamiento, de que es que no nos informamos es que no tenemos la información, es que la información la buscamos, sin embargo la información no ha llegado hasta este momento a mi cubículo y entiendo que el reglamento marca una comisión para lo de transporte, me queda muy claro igual pero también entiendo que por lo menos o por cortesía no digamos por ley, por lo menos se nos debió a ver informado en el mismo chat donde se informa cosas irrelevantes, pues por lo menos ahí informarnos cuales fueron los términos a los que llegaron, celebro que el aumento al transporte no se haya dado, eso lo celebro y lo que este correcto adelante, sin embargo nos tuvimos que enterar por la prensa y por la prensa nos hemos enterado, me he enterado de muchas otras cosas de lo

que no tengo información en este Cabildo, y vuelvo a repetir me queda claro que muchos miembros de este Cabildo si tienen la información, pero su servidora no la tiene por eso la requiere y por eso tengo que llegar aquí para poder requerir la información y que la misma llegue a mi cubículo para poder hacer un buen trabajo, un buen desempeño en favor de la ciudadanía. Interviniendo el Ciudadano **Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Para comentar, este tema, Regidora hay muchas voces en Cancún, que quieren ver que Cancún no avance, me da muchísima pena escuchar planteamientos negativos al respecto, tocando el tema de las patrullas, había una necesidad y una urgencia por parte de la ciudadanía, se tomaron decisiones, con todos los integrantes del Ayuntamiento incluidos, la realidad es que fue algo transparente, está en el Periódico Oficial, hay planteamientos por parte de FORTASEG, que es Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal, quien regula todos los aspectos y especificaciones y se cumplieron, y lo más importante de todo es que hoy están ahí las unidades de última generación y que la ciudadanía además, en estos tiempos de crisis, son necesarias y lo están viendo con buenos ojos, eso es lo más importante, yo siempre voy a destacar este gobierno porque de resultados y de resultados de manera inmediata, hablando del tema de las sesiones que se pegan mucho, pues desgraciadamente o afortunadamente para los ciudadanos este gobierno va a ser un gobierno que avanza y va a ser un gobierno muy dinámico y va a haber muchas más sesiones, va a haber mucho más trabajo, yo la invitaría a trabajar y a trabajar fuerte y en equipo de manera positiva, que se den las cosas, la información fluye y muchas veces se va a enterar por la prensa, porque la información va cambiando muy rápido, las puertas están abiertas, todos los Regidores creo que lo han visto y por supuesto de mi parte las puertas están abiertas por que lo han visto todos, le invitaría a hacer esa parte, a trabajar en equipo y a trabajar fuerte. Muchas gracias. Solicitó el uso de la voz el Ciudadano **Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Yo creo que, yo siempre he hecho alusión al ejercicio parlamentario que tenemos acá, la manera como debemos conducirlo y no sé si porque ya pasaron los cien días en los cuales se estaba manejando ese criterio de poder externarlo y de tal manera tener ese derecho de externar, no sé qué tanto puedan ser negativas las propuestas de la compañera, pero queda dentro de los derechos del parlamentarismo que tenemos, la obligación que tenemos, yo creo que este problema es de información queda claro que están claras las situaciones, como se manejaron de alguna manera era integrar carpetas y entregárnosla, porque luego también si es real, yo estoy escuchando como lo manejaron, tuve oportunidad de platicar con Noel, pero tenemos que tener esta información en carpetas, tenemos la obligación nosotros de dar un informe, son movimientos que son muy importantes, también tenemos contacto con la prensa y ahí nosotros tenemos la obligación de ser bien objetivos en los movimientos que acaban de plantear, que se llevaron a cabo, por ejemplo la discusión que hay sobre las patrullas, siempre genero una susceptibilidad, si era mejor comprar o si el arrendamiento puro era mejor, esa situación era de analizarla de alguna manera en la mano con una carpeta, yo por ejemplo considero que se deslindan de muchos gastos que puede tener en un momento dado el Municipio, arreglarlas o los problemas de los talleres, y todas esas situaciones, pero eso luego no lo entiende el público o no podemos tener tanta objetividad para plantearlo, yo siento que eso nada más es cuestión de tener carpetas informativas, a todos que nos lleguen, sería fuera del protocolo que se deba tener ahí, o es posible tenerlas, de la operación como se hizo y no precisamente llegar acá a una reunión de estas y que sea una discusión el tener o no tener una información. A continuación solicitó el uso de la voz el Ciudadano **Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, para manifestar: Si, muchísimas gracias compañeras y compañeros Regidores, señor Presidente Municipal, en este aspecto yo considero que hay una forma de solucionarlo, todos somos Presidentes de una Comisión, los Regidores, entonces si los

Presidentes de nuestra Comisión invitamos a todos los Regidores a nuestra sesión, nadie puede decir que no tiene información, en mi caso, yo como Presidente de la Comisión de Reglamentación les invité a todos y cada uno de ustedes, dependiendo el reglamento que iba a tratar y la mayoría de ustedes asistieron a la cita, entonces yo creo que si hacemos ese ejercicio democrático de acuerdo a nuestra comisión, si se va a tratar un asunto de transporte nos convoquen a todos, se va a tratar un asunto de Seguridad Pública, la Comisión de Seguridad Pública nos convoquen a todos yo creo que sería maravilloso porque así evitaríamos que no tenemos información, ese es por un lado, por otro lado yo si quisiera tocar un punto vulnerable, sé que como ciudad y como gobierno nos estamos enfrentando muchos problemas, pero bueno, estamos aquí para darle solución a todos los ciudadanos sobre la problemática y yo quiero tocar un problema que tenemos en el municipio que es un problema de salud pública, es un problema muy grave, es el problema del Rastro Municipal. El Rastro Municipal es una vergüenza para nuestro Municipio tiene treinta y seis años desde que se construyó y todos los fierros con los que se opera están oxidados y viejos, yo quisiera invitar a este Órgano Colegiado para que y precisamente al Regidor que es Presidente de la Comisión de Salud para que vaya y hagamos una inspección y busquemos una solución, busquemos una solución porque aquí hay dos cosas, es un problema de salud pública, hay una secundaria en la parte de atrás donde hay una cantidad de quejas muy grandes sobre los olores que expide el rastro y las moscas que genera y también de todos los vecinos que están en los alrededores, es un problema de higiene y de salud pública que nos puede traer un problema muy grave el día de mañana, eso es por un lado, por otro lado este rastro, SAGARPA llega a hacer una inspección, la multa que nos metería como Municipio sería una multa millonaria, por las operaciones en que está operando, porque no es un rastro ya, que se construyó hace treinta y seis años y en ese tiempo si era apto para los treinta mil, cuarenta mil habitantes que había pero ahorita somos una ciudad que ya rebasa el millón de habitantes, somos el Municipio más importante turísticamente de México y de América Latina y por lo tanto, el consumo que hay de carne en nuestra ciudad, es un alto consumo para la población como para los turistas y tenemos la necesidad de tener un rastro tipo TIF, certificado por la SAGARPA y por otro lado quiero comunicarles que a todo a nivel nacional este problema ha sucedido en la mayoría de los Municipios y SAGARPA mandó un comunicado a todos los Municipios del país para que todos aquellos que no tuvieran los rastros certificados, SAGARPA iba a clausurar todos los rastros y dio como plazo hasta finales de este año, para que lo verifiquen los encargados de este tema y obviamente sabemos que tenemos muchos problemas, yo lo pongo en la mesa, no como una situación de queja si no como una situación, de un problema que nos atañe a todos y que tenemos la responsabilidad como gobierno de solucionarlo, ¿Cómo? tenemos que agarrar al toro por los cuernos, a ver como lo solucionamos, por mi parte es todo, muchas gracias. Solicitando el uso de la voz el Ciudadano **Melitón Ortega García, Séptimo Regidor**, manifestó: Muchas Gracias, con su permiso Presidente, compañeros Regidores y audiencia, yo nada más quería comentar algo sobre el Instituto de la Juventud, por ese lado lo felicito Presidente porque es una cuestión bien acertada, lo que yo quería pedirle es que, es muy importante que el director que vaya a estar en ese instituto tenga algunas cualidades, ¿no? porque, y que por otro punto el instituto lo manden o lo construyan, lo que se vaya a hacer, en algunas de las regiones porque realmente las instalaciones deportivas que están aquí en el centro, es gente que de alguna manera tiene como llegar, tienen coche o viven por aquí cerca, pero el fuerte de la juventud esta para las zonas las cienes y las doscientos y todas esas cosas, entonces para llegar acá al centro, vas a necesitar mínimo veinte o treinta pesos para poder llegar aquí, mi sugerencia es que ese instituto se vaya a las zonas donde hace falta, donde está el semillero de jóvenes, que allá son vulnerables, a lo que está pasando ahorita en toda la República, no nada más en

Benito Juárez, pero si sería muy interesante que el director tenga algunas cualidades, para que pueda entender que no se vuelva elitista el instituto, que sirva para lo que realmente tiene que servir, muchas gracias. Solicitando el uso de la voz el Ciudadano **Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Bueno ya entrando en el tema sobre el Instituto, hay otro problema de salud pública que es la situación del problema de la adicción en el rango de edades de doce a dieciocho años, ya a nivel mundial ya se está viendo como un problema de salud pública, la adicción, sin embargo vemos que todavía sigue en una actitud de analizarlo como una criminalización y es como operan los cuerpos policiacos, ya la anterior ocasión cuando hablábamos, cuando se discutió del Encargado del Despacho, de los planteamientos que le hicimos en aquella ocasión, era que se pudiera capacitar más a la gente para que se le diera ese tratamiento a esa problemática, porque de doce a dieciocho años son muy vulnerables y cuando se maneja en esta dinámica de criminalizar este problema, surgen muchos daños, muchas agresiones, entonces no sé si es posible que este nuevo instituto como lo analizábamos también, en la ocasión pasada pudiera -compañeros nos distraen- asumir esta preocupación, se analizaba que no fuera tanto con actividades que se estaban planteando, que deportivas, creativas, porque ya hay instituciones que las están abordando, en este momento el compañero Meckler hacía ver que tuviera una función formativa en la cuestión misma, sobre todo en este rango de edad de los doce a los dieciocho años que es muy importante, todavía no tienen una personalidad definida, entonces sería importante que este instituto surgiera con una serie de compromisos y que en ellos se contemplara, la de evitar que este rango de edad sea vulnerable, por no pasar de salud pública a un problema a que se criminalice como se está haciendo ahorita. Interviniendo el Ciudadano **Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Gracias por todas las participaciones, coincido Gregorio Sánchez hay un tema de salud y los invitaría a los presidentes de las comisiones de cada uno de los integrantes de este tema del Rastro, ver una alternativa, ver una solución, sin duda alguna lleva muchos años operando este rastro municipal y por la cantidad de visitantes que tenemos y por la cantidad de inversión que existe, pudiese ser algo muy importante la certificación tan alta como es la certificación TIF, que estoy seguro va a ser de muchos beneficios para todos los benitojuarenses, coincido con la moción del Regidor. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Décimo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el Ciudadano **Presidente Municipal Remberto Estrada Barba**, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día miércoles veintidós de febrero del dos mil diecisiete, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----